

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### ILLESCAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, debido a la imposibilidad de la práctica de la notificación personal en el último domicilio conocido, se hacen públicas las siguientes notificaciones de incoación de expediente sancionador en materia de tráfico, que la Quinta Teniente Alcalde, por delegación de la Alcaldía Presidencia acordada por resolución de fecha 21 de junio de 2007, («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 156, 9 de julio de 2007), en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 68.4 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado Real Decreto Legislativo 339 de 1990 de 2 de marzo, (en adelante LSV), y en los que corresponde la instrucción del procedimiento a doña Elvira Manzanque Fraile, Primer Teniente Alcalde de este Ayuntamiento, por resolución de la Alcaldía Presidencia acordada en fecha 9 de noviembre de 2007.

El interesado dispone de un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para examinar el expediente, identificar al conductor responsable de la infracción (salvo en los supuestos del artículo 72.3 de la LSV), o bien para presentar alegaciones contra el hecho denunciado, pudiendo ser remitidas al Organismo Autónomo Provincial de Gestión de Tributaria de Toledo (OAPGT) sito en calle Real, número 4, 45002 Toledo.

La incorrecta o incompleta identificación del conductor es motivo de incoación de un nuevo expediente sancionador en virtud del artículo 72.3 de la LSV, que tipifica tal conducta como falta muy grave sancionable con una multa de 301,00 a 1.500,00 euros. En caso de tratarse de una empresa de alquiler sin conductor a corto plazo, queda obligada por ley a remitir una copia del contrato de arrendamiento que lo acredite. Se advierte que de no presentar alegaciones contra el hecho denunciado dentro del plazo legal previsto, serán dictadas las correspondientes resoluciones sancionadoras. La sanción podrá ser abonada con una reducción del 30 por 100 de su importe.

Nº Expediente	Nif Infractor	NOMBRE Y APELLIDOS	Municipio	Data/Hora Infrac	Art/Ley Infringid	F.ND	Importe
158/2008	76100216R	TOVAR MUÑOZ FRANCISCO	MORALEJO DE EN MEDIO	26/10/2008 17:20	63 / OMT	2	150,00
420/2008	11787591E	CASTELLANOS CALZON GUSTAVO	GRIÑON	26/12/2008 12:45	63 / OMT	0	80,00
370/2008	2231411C	MARTIN DE MADRID FRANCISCO	PARLA	20/12/2008 10:01	63 / OMT	0	80,00
374/2008	2231411C	MARTIN DE MADRID FRANCISCO	PARLA	22/12/2008 10:09	63 / OMT	0	80,00
397/2008	4146053G	RAMOS ALVAREZ ANTONIO	ILLESCAS	27/12/2008 10:50	63 / OMT	0	80,00
414/2008	52100575D	GALLARTE GARCIA JESUS	PARLA	22/12/2008 11:39	63 / OMT	0	80,00
455/2008	A 58181553	BUCKMAN LABORATORIES IBERICA SA	EL PRAT DE LLOBREGAT	18/12/2008 13:03	63 / OMT	0	80,00
544/2008	51599123A	CABEZA GARRIDO MANUEL	ILLESCAS	30/12/2008 13:17	63 / OMT	0	40,00
394/2008	11869376L	GONZALO RODRIGUEZ CESAR ALEXIS	MADRID	26/12/2008 10:39	63 / OMT	0	80,00

Illescas 24 de agosto de 2009.- La Concejala Delegada, Pilar González Arteaga.-El Secretario, Francisco Campos Colina.

N.º I.- 9387